

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS
MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

PRIMER PERIODO DE SESIONES
Tegucigalpa, D. C., Honduras,
Sala de Conferencias, Documento Nº 35
27 de agosto de 1952.

(E/CN.12/AC.12/7) DR. 1952

ORIGINAL: ESPAÑOL

COORDINACION INTERNA Y ENLACE

12 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO:

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo la idea de la integración de las economías de los países del Istmo centroamericano es necesario asegurar la continuidad de las tareas del Comité y tomar las medidas necesarias para que los Gobiernos respectivos coordinen las actividades internas de sus diversas dependencias que atienden materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas:

RESUELVE:

Recomendar a los Gobiernos participantes

- a) que encarguen a uno de sus funcionarios la coordinación de las actividades de las diversas dependencias que atienden materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas, y
- b) que dicho funcionario desempeñe las funciones de enlace entre el Gobierno respectivo y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y, en lo posible, represente al Ministro de Economía en las reuniones del Comité a que éste no concurre personalmente.